

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO VI (PETICIONES DE CENTROS, LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS)

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ Si quiere anular una casilla rellena con un carácter de letra Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente, no borre ni corrija.
- ✓ Firme su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.
- ✓ Si esta instancia no va acompañada de la "Solicitud de Admisión" (Anexo II) no tendrá ninguna validez y, por lo tanto, no será procesada y se excluirá al participante del proceso

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓(1) y (2) Código y denominación del Cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria: [597: MAESTROS]
 - ✓(3) y (4) Consigne el código y la denominación de la especialidad a la que se presenta, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes (el código es el conjunto de caracteres numéricos que precede a la denominación de cada Especialidad): **[036: PEDAGOGIA TERAPEUTICA] [031: EDUCACION INFANTIL] [034: EDUCACION FISICA] [037: AUDICION Y LENGUAJE] [032: INGLES] [035: MUSICA] [038: PRIMARIA]**
 - ✓ (5) Si desea optar a un centro bilingüe / Sección europea consigne la casilla número 5 de la solicitud de destinos (ver tratamiento de información).
 - ✓(6) Indique el código o códigos de la provincia o provincias para sustituciones de las que desea ser llamado por orden de prioridad. En caso de no optar por ninguna provincia, la Administración le incluirá de oficio en la provincia de su primera petición y en su defecto en la provincia de gestión correspondiente. (ALBACETE: 02, CIUDAD REAL:13, CUENCA:16, GUADALAJARA:19 y TOLEDO: 45).
 - ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro, localidad o provincia para obtener destino en la adjudicación informatizada.
 - ✓ Los códigos de centro, localidad y provincia son los recogidos en el Anexo VIII de la convocatoria. Estos códigos están formados por 6 dígitos. No utilice códigos distintos a los incluidos en dicho Anexo.
 - ✓ Rellene un código de centro, localidad o provincia en cada petición, así como la especialidad solicitada en dicho código. Cada código de centro, localidad o provincia está formado por 6 dígitos. Cada especialidad está formada 3 caracteres numéricos, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes: [038: Primaria] [037: Audición y Lenguaje] [036: Pedagogía Terapéutica] [035: Música] [031: Educación Infantil] [034: Educación Física] [032: Inglés] [998: Todas las especialidades solicitadas y habilitadas].
- De no ser así, el código será erróneo y la petición quedará anulada y no será procesada. No tache, borre, corrija ni rellene con caracteres no numéricos las casillas de código. Si le sobran casillas no las rellene.
- ✓ En cada petición debe marcar el tipo de plaza a la que desea optar, ordinaria, itinerante o tiempo parcial. El sistema le asignará en este orden. La marca itinerante debe ir siempre acompañada de la marca ordinaria o tiempo parcial. En el caso de sólo consignar en una petición la marca itinerante, dicha petición quedará anulada.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ A los aspirantes seleccionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se procederá a nombrarlos funcionarios en prácticas a lo largo del curso escolar 2013/2014, asignándole destino en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Centros de Adultos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, bien en puestos vacantes ordinarios o en sustituciones de carácter temporal de acuerdo con las necesidades del servicio. La asignación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones realizadas por los interesados en sus solicitudes de participación (o en el modelo Anexo VI a que hace referencia el número 12 de la Base IV de esta convocatoria para quienes presenten solicitud de participación en papel.)
- ✓ Las peticiones se procesarán en el orden en que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ninguno de los códigos publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución, la petición será anulada.
- ✓ Solo se asignaran plazas por la especialidad convocada y solicitada.
- ✓ Si se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 5 del Anexo de peticiones, habiendo cumplimentado alguna competencia lingüística (casilla nº 18 de la solicitud de participación) y se consigna ordinaria., itinerante. y tiempos parciales se OPTARA a plazas Bilingües, ordinarias, itinerantes y tiempos parciales en este orden.
- ✓ Si no se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 5 del Anexo de peticiones, y se ha consignado alguna competencia lingüística (casilla nº 18 de la solicitud de participación) y se consigna ordinaria. , itinerante. y tiempos parciales se OPTARA a plazas ordinarias, Bilingües , itinerantes y tiempos parciales en este orden.

ESTE TRATAMIENTO ES IDÉNTICO PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CÓDIGOS: CENTRO, LOCALIDAD O PROVINCIA.

Secuencialidad del proceso de asignación:

- ✓ **A efectos de interinos** no se adjudican destinos de oficio. Si no se obtiene destino en los procesos de asignación centralizados, se pasa a integrar la bolsa de sustituciones de la provincia o provincias indicadas en la solicitud de destinos.
- ✓ Si el código representa un centro y existen plazas según las preferencias manifestadas en su solicitud, se adjudica ésta y finaliza el proceso.
- ✓ Si el código representa una localidad se comprueba en cada uno de los centros de dicha localidad. Si existiera más de una plaza entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la localidad, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista y por número de orden de código de centro (entendiendo por número de orden la prioridad que representa el código numérico, por orden ascendente que los centros poseen en el Registro de Centros Docentes, independientemente del orden de publicación), a todas las personas que posean dicha reserva de plaza.
- ✓ Si el código representa una provincia se comprueba en cada uno de los centros de dicha provincia. Si existiera más de una plaza entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la provincia, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista y por número de orden de código de centro (entendiendo por número de orden la prioridad que representa el código numérico, por orden ascendente que los centros poseen en el Registro de Centros Docentes, independientemente del orden de publicación), a todas las personas que posean dicha reserva de plaza.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades en caso de haber marcado 998 será en primer lugar la especialidad de oposición y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden 032 , 037, 036 , 035 , 034, 031, 038.